



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 1 de junio de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2018/0209 (COD)**

**9651/18
ADD 3**

**ENV 395
CLIMA 96
ENER 216
CADREFIN 69
CODEC 944**

NOTA DE TRANSMISIÓN

De: secretario general de la Comisión Europea,
firmado por D. Jordi AYET PUIGARNAU, director

Fecha de recepción: 1 de junio de 2018

A: D. Jeppe TRANHOLM-MIKKELSEN, secretario general del Consejo de la
Unión Europea

N.º doc. Ción.: SWD(2018) 293 final

Asunto: DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO
que acompaña al documento
Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se
establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

Adjunto se remite a las Delegaciones el documento – SWD(2018) 293 final.

Adj.: SWD(2018) 293 final



Bruselas, 1.6.2018
SWD(2018) 293 final

DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO

que acompaña al documento

Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo

por el que se establece un Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima (LIFE)

{COM(2018) 385 final} - {SEC(2018) 275 final} - {SWD(2018) 292 final}

La UE es un líder mundial para la protección del medio ambiente y la acción por el clima y, tal y como se confirma en el discurso del presidente Juncker sobre el estado de la Unión de 2017¹, se propone reforzar este papel².

El Programa LIFE es el único fondo de la Unión destinado íntegramente a los objetivos medioambientales y climáticos. Con un presupuesto relativamente modesto, está destinado al nicho existente entre, por un lado, los programas de la UE que apoyan la investigación y la innovación y, por otro, los programas de la UE que financian el despliegue de medidas a gran escala.

Si bien las actividades del Programa LIFE abordan ciertos problemas de forma directa sobre el terreno, el principal impacto es indirecto a través de su función catalizadora dirigida a iniciar, ampliar o acelerar las prácticas sostenibles de producción, distribución y consumo mediante el fomento de las siguientes actividades:

- el desarrollo y el intercambio de mejores prácticas y conocimientos;
- el desarrollo de capacidades y la aceleración de la aplicación de la legislación y las políticas medioambientales y climáticas;
- el apoyo a las partes interesadas para probar tecnologías y soluciones a pequeña escala, y
- la movilización de fondos procedentes de otras fuentes.

La presente evaluación de impacto acompaña a la propuesta de la Comisión sobre el futuro Programa LIFE de Medio Ambiente y Acción por el Clima posterior a 2020, y cumple con los requisitos del Reglamento Financiero en lo relativo a la elaboración de una evaluación *ex ante*.

Retos y oportunidades del Programa LIFE para el próximo MFP

La reciente evaluación intermedia del Programa LIFE³ confirmó que el Programa actual va camino de ser eficaz⁴, eficiente y pertinente y contribuye a la Estrategia Europa 2020. Además, la mayoría de las partes interesadas consideran que el Programa LIFE es un instrumento muy importante para abordar las prioridades medioambientales y climáticas.

No obstante, la evaluación intermedia también señaló oportunidades de mejora de la eficacia global del Programa, que no se aprovecharían si en el período 2021-2027 el Programa LIFE continuara con su formato y dimensión actuales. Se refieren, en particular, a las oportunidades de mejora de la coherencia entre el Programa LIFE y otros fondos de la UE y de mejora de la función catalizadora del Programa. También se identificaron otras oportunidades de mejora relacionadas con la orientación estratégica del Programa, así como oportunidades para aumentar la eficiencia y simplificar la gestión del Programa LIFE.

Las opciones preferidas

Para abordar los retos detectados, se identificaron varias opciones y a continuación se analizaron en términos de su eficacia, eficiencia y coherencia. Esto permitió determinar una

¹ https://ec.europa.eu/commission/state-union-2017_es

² En el anexo 4 se analiza el contexto en el que sigue siendo necesario actuar en los distintos ámbitos políticos medioambientales y sobre el cambio climático para garantizar el cumplimiento de la legislación pertinente de la UE y del Acuerdo de París, y la aplicación de la Unión de la Energía.

³ CE (2017): [Informe sobre la evaluación intermedia del Programa de Medio Ambiente y Acción por el Clima \[SWD\(2017\) 355 final\]](#). Ecorys (2017): Support for an external and independent LIFE Mid Term Evaluation Report (documento de apoyo para un informe de evaluación intermedia externo e independiente del Programa LIFE)

⁴ Según el análisis de los indicadores clave de rendimiento utilizados para evaluar el rendimiento de los proyectos.

serie de opciones de mejora específicas para el nuevo programa, que se describen a continuación.

Se preseleccionaron tres opciones en relación con el *alcance y ámbito de aplicación* del Programa:

1. La ampliación del ámbito de aplicación del Programa LIFE para incluir proyectos de desarrollo de capacidades relacionados con las energías limpias mediante la incorporación de un subprograma de Transición hacia las Energías Limpias ofrecería un enfoque más coherente para la financiación de los proyectos de desarrollo de capacidades en el ámbito de las energías limpias, al tiempo que mejoraría el acceso para un mayor número de beneficiarios.
2. El refuerzo de la ayuda por parte del Programa LIFE a la integración de los objetivos en materia de naturaleza y biodiversidad mejoraría la financiación de los aspectos relativos a la naturaleza, y mejoraría la coherencia de la estructura global del presupuesto de la UE al facilitar un enfoque integrador mejorado. No obstante, puede requerir esfuerzos adicionales en cuanto a la planificación y la coordinación por parte de las autoridades medioambientales.
3. La ampliación de la admisibilidad al Programa LIFE a los países y territorios de ultramar (PTU) de la UE, concretamente para las acciones en materia de naturaleza y biodiversidad en el marco del subprograma de Naturaleza y Biodiversidad, pondría fin a la posible laguna existente en la financiación del régimen BEST⁵.

Si el presupuesto se incrementa específicamente para incluir la Transición hacia las Energías Limpias o incluir un subprograma de Naturaleza, dichas opciones (opciones 1 y 2) deberán incluirse en la estructura del Programa LIFE.

Se preseleccionaron nueve opciones en relación con los *mecanismos de ejecución* del Programa y la *gestión del Programa*

Para mejorar el rendimiento y la función catalizadora del Programa LIFE se estudiaron dos opciones relativas a la accesibilidad del Programa LIFE para los solicitantes de todos los Estados miembros de la UE. Se valoró positivamente la opción de prestar apoyo centralizado a la red de puntos de contacto nacionales (PCN), en lugar de los actuales proyectos nacionales de desarrollo de capacidades (solo para determinados Estados miembros). La opción de incrementar el porcentaje de cofinanciación debe considerarse más a fondo una vez se hayan decidido la forma y presupuesto del Programa LIFE para el próximo MFP, y debe basarse en la demanda a lo largo del tiempo.

Se consideraron otras cuatro opciones para mejorar el rendimiento y la función catalizadora del Programa. Entre ellas, la ampliación de los proyectos estratégicos integrados se considera el mecanismo más potente a juzgar por la experiencia piloto de los proyectos integrados en el Programa LIFE actual. No obstante, esto requeriría un presupuesto adicional en comparación con el Programa actual.

Las opciones para fomentar la reproducción y aumentar tanto la flexibilidad del Programa como la posibilidad de abordar cuestiones clave y emergentes a través de la simplificación

⁵ La iniciativa [BEST \(régimen voluntario para la Biodiversidad y Servicios Ecosistémicos en los Territorios Europeos de Ultramar\)](#) tiene como objetivo ayudar, en las regiones ultraperiféricas de la Unión (RUP) y los países y territorios de ultramar (PTU), a la conservación de la biodiversidad y al uso sostenible de los servicios ecosistémicos, incluidos los planteamientos de mitigación del cambio climático y adaptación al mismo basados en los ecosistemas.

del Reglamento y del programa de trabajo plurianual no tienen consecuencias negativas graves, por lo que ambas deberían introducirse. Respecto a los instrumentos financieros, sería beneficioso ampliar en el marco de InvestEU los enfoques desarrollados con arreglo a los instrumentos piloto del Programa LIFE actual.

¿Cómo se supervisará y evaluará el rendimiento?

El rendimiento se seguirá midiendo a nivel de programa y subprograma, sobre la base del enfoque actual a nivel de proyecto. No obstante, se han señalado criterios adicionales de rendimiento para fortalecer el seguimiento y la evaluación del efecto catalizador del Programa LIFE y su contribución al fomento de la transformación social. La carga que conlleva su aplicación recaerá principalmente en la Comisión, con el fin de no incrementar los requisitos actuales de presentación de informes, y de garantizar la presentación de información exacta y sólida.

Se llevarán a cabo dos evaluaciones pormenorizadas a mitad de período (para 2024) y al cierre del período de programación (para 2027).